



Clasificados

clasifone
22753 4325

100 VEHÍCULOS

- Autos, 4x4 y Camionetas.
- Motos, Taxis y otros.
- Repuestos y Accesorios.
- Servicios.

200-300-400 PROPIEDADES

- Casas.
- Departamentos.
- Oficinas, Locales, Patentes y otros.
- Sitios, parcelas y otros.

500 AGRÍCOLAS FORESTALES

- Maquinaria.
- Animales.
- Productos.
- Insumos y Servicios

600-700 CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

- Maquinaria y Equipo
- Construcción, Reparaciones e Instalaciones.
- Muebles, Accesorios y Herramientas.
- Servicios.

800 HOGAR, ANTIGÜEDADES, MASCOTAS

- Calefacción.
- Peluquería y Estética
- Objetos de arte y Joyería.
- Animales domésticos.

900-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES

- Telefonía.
- Comunicaciones, Imagen y Sonido.
- Computación.
- Deportes y Pasatiempos.

1200 SERVICIOS

- Transportes.
- Préstamos.
- Servicios Funerarios.
- Saunas.
- Otros

1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN

- Buscan.
- Ofrecen.
- Capacitación e Instrucción.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

- Cheques.
- Judiciales.
- Remates.
- Citaciones.

1200 SERVICIOS

de la cual el link de acceso se comunicará a los intervinientes a la casilla de correo electrónico que figure en la carta de autos.

1221 Astrología, Cartomancia y Otros

TAROT SISTEMA ANTIGUO Agenda su hora +56982665130 Fotomancia, Uniones de parejas

1224 Otros

DULCE HERMOSA VOLUPTUOSA cariñosa, sin apuro, cabañas. F/965703493

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE HORNOPÍREN requiere para el 2do semestre, profesor de ed. básica con mención en lenguaje por 44 hrs., profesor de matemática y física por 44 hrs., Terapeuta Ocupacional por 44 hrs. Interesados enviar sus antecedentes al correo electrónico: postulaciones@fesamiguel.cl

COLEGIO SAN MIGUEL DE CALBUCO requiere para el 2do semestre 2025, profesor de química por 44 hrs., profesor de lenguaje por 40 hrs. Interesados enviar sus antecedentes al correo electrónico: postulaciones@fesamiguel.cl

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

SE OFRECE PARA ATENDER TODO tipo de pacientes. Experiencia de años y capacitación. Frutillar, Pto.Varas y alrededores. Fono: 979534982

SE OFRECE SEÑORA para cuidado de niños y adulto mayor. 982310404

SE OFRECE VENDEDOR, promotor, cajero, fono 99510491

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1606 Cheque Nulos por Extravío

ORDEN DE NO PAGO por extracción de Vale Vistas N°8775589, 8775590 y 8775591 Banco Scotiabank Chile a nombre de Sandy Lorena Orloff Cárcamo, rut 13.524.605-0

1611 Judiciales

2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, rol C-2124-2018, caratulado "Alvarado/Pacheco" por resolución de fecha cinco de junio de 2025, ordenó notificar a don LUIS FERNANDO FUENTES ORTIZ, C.I. 15.971.121-8, por medio de tres avisos en el diario "El Llanquihue" de esta ciudad y citando a audiencia de Conciliación para el día 09 de julio de 2025 a las 09:30 horas a realizarse con la parte que asista, a través de sistema de videoconferencia ZOOM, respecto

2732429

vale a la suma de \$127764.217- más los respectivos reajustes, intereses y costas; o bien, las sumas que S.S., estime conforme a Derecho, y se siga adelante con la ejecución hasta obtener el entero y cumplido pago de la deuda, más reajustes, intereses pactados y costas; Primer Otro: Solicita lo que indica; Segundo Otro: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario provisional; Tercer Otro: Se tenga presente; Cuarto Otro: Notificación y requerimiento por avisos; Tribunal provee con fecha 07 de marzo de 2025: A lo Principal: Por interrupción demanda ejecutiva de desposeimiento, despáchese mandamiento de ejecución y embargo, contra de dona ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, hasta la suma de UF 3.622.0651-, que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127764.217- más intereses y costas. Al primer otro: No hay lugar a la forma solicitada, sin perjuicio acumulativo es a la garantía pendiente. Al segundo, tercero y cuarto otros: Téngase presente, al quinto otros: Como se pide, notifíquese al demandado de la demanda, y su proveido, por avisos tres veces en el diario "El Llanquihue", de esta ciudad y en el Diario Oficial los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente si no se ha publicado en las fechas indicadas y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, que se desposea ejecutivamente del inmueble hipotecado, y, habiendo transcurrido el plazo fatal de diez días sin que pagare las sumas adeudadas a mi representado, ni hiciere abandono del inmueble hipotecado ante el Tribunal, procede de conformidad a los artículos 434 y 758 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, que se desposea ejecutivamente del referido inmueble. En consecuencia S.S., y atendido el hecho de que la obligación no fue satisfecha por quien esté sujeta personalmente obligado a ella, y siendo la obligación líquida, actualmente exigible y no encontrándose prescrita la acción, vengo en interponer demanda ejecutiva de desposeimiento en contra de dona ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, en su calidad de tercero poseedor del inmueble hipotecado, el que como tal se encuentra sujeto al derecho de persecución contenido en el artículo 2428 del Código Civil, a objeto de que se le desposea ejecutivamente del inmueble hipotecado, y con el producto de la subasta se haga pago a mi representado de todos los créditos adeudados. Se hizo presente que los fundamentos de hecho y de Derecho en los que se sustenta la presente demanda ejecutiva, constan en la misma causa de Gestión Preparatoria de Notificación de Desposeimiento, en los que incide la presentación respectiva; todos fundamentos que se dieron por expresa y totalmente reproducidos, en virtud del Principio de Economía Procesal. Por tanto, RUEFUE A S.S., se sirva tener por interrupción demanda ejecutiva de desposeimiento en contra de dona ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, ya individualizada, en su calidad de tercero poseedor de la finca hipotecada, y ordenar se despache mandamiento de desposeimiento y embargo en su contra, disponiendo que se le desposea del inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a mi representado de la suma de UF 3.622.0651- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equi-

rechos represente, la suma de UF 3.622.0651- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127764.217- más los respectivos reajustes, intereses y costas. - Se cita al ejecutado para que concorra al oficio del Sr. secretario del tribunal dentro de tres días de la fecha de efectuadas las publicaciones a fin de requerirlo de desposeimiento, para que en el caso que no concorra se tenga por requerido de desposeimiento en rebeldía, entendiendo así, hecho el requerimiento de desposeimiento y embargo al deudor. Por lo que el notificado de la demanda de Desposeimiento en Procedimiento Ejecutivo y Requerido de Desposeimiento y Embargo a dona ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, para que se proceda al desposeimiento en su calidad de tercero poseedor del inmueble inscrito a fojas 2742 Vta. N° 4117 en el Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, y se trabe embargo sobre tal inmueble, para que con su producto se pague al Banco Santander Chile S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de UF 3.622.0651- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127764.217- más reajustes, intereses y costas. La Secretaría.

EXTRACTO PUBLICACIÓN sentencia por sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 14 de marzo de 2025, dictada en los autos Rol V-17-2025 del 2º Juzgado Civil de Puerto Montt, se ha declarado la interdicción definitiva de don Camilo Ignacio Alvear Parada, RUT 22.087.863-5, nombrándose como curadora a doña Ingrid Arisenma Páramo, RUT 11.544.831-5.

EXTRACTO PUBLICACIÓN sentencia por sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 14 de marzo de 2025, dictada en los autos Rol V-17-2025 del 2º Juzgado Civil de Puerto Montt, se ha declarado la interdicción definitiva de don Patricio Christian Ruge Renner, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código de Procedimiento Civil.

JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO Montt, en causa RIT C-2156-2024, RUC 24-2-4977112-5, caratulada MARÍN/AGUILERA, Patricia Andrea Marín Carimán, RUN14593911-9, interpuso demanda de alimentos menores en contra de Víctor Fabián Aguilera Rojas, con domicilio en Mönikestraße 54, 88499 Riedlingen, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código de Procedimiento Civil.

JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO Montt, en causa RIT C-2156-2024, RUC 24-2-4977112-5, caratulada MARÍN/AGUILERA, Patricia Andrea Marín Carimán, RUN14593911-9, interpuso demanda de alimentos menores en contra de Víctor Fabián Aguilera Rojas,

Con fecha 30/10/2024 se admite a tramitación demanda. Con fecha 02/06/2025 se filja audiencia preparatoria para el 1 de agosto de 2025 a las 08:30 horas en dependencias de este tribunal, ordenando la notificación de Víctor Fabián Aguilera Rojas y los folios 1, 10, 12, 14 y 20, mediante tres avisos que deberán ser publicados en un diario de esta ciudad, además por tratarse de la primera notificación, mediante aviso que deberá ser publicado en el número del diario oficial correspondiente al primero o quince de cualquier mes respectivo. Información de la causa puede verificarse en OJIV del Poder Judicial, <https://ojiv.judj.cl/home/index.php>, pudiendo acceder con número de RUN y clave única proporcionada por el registro oíval. Minuta confeccionada por Janet Ojeda Ovaldo, Ministro de Fe (s) del Tribunal.

JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO Montt, en causa RIT C-1847-2024, RUC: 24-2-4893268-2, caratulada AGUILA/MUÑOZ, doña Adriana Isabel Águila Vera, RUN14483484-0, interpuso demanda de Alimentos en contra de Patricio Alberto Muñoz Escalona, RUN14294868-0. Con fecha 09/07/2024 se tiene por admitida a tramitación demanda. Con fecha 10/06/2025 se filja audiencia preparatoria para el día 11 de agosto de 2025 a las 08:30 horas en dependencias de este tribunal, ordenando la notificación de Patricio Alberto Muñoz Escalona y los folios 1, 12, 14, 17 y 65, mediante tres avisos que deberán ser publicados en un diario de esta ciudad, además por tratarse de la primera notificación, mediante aviso que deberá ser publicado en el número del diario oficial correspondiente al primero o quince de cualquier mes respectivo. Información de la causa puede verificarse en OJIV del Poder Judicial, <https://ojiv.judj.cl/home/index.php>, pudiendo acceder con número de RUN y clave única proporcionada por el registro oíval. Minuta confeccionada por Janet Ojeda Ovaldo, Ministro de Fe (s) del Tribunal.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO Montt, en autos Rol V-151-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNER, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge dona Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmsstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código Civil.

siguientes deslindes especiales: NORTE, en 16 metros con lote 19; SUR, en 16 metros con lote 21; ORIENTE, en 9,50 metros con área verde; y PONIENTE, en 9,50 metros con calle Nueva Uno. El dominio inscrito a fojas 4028 número 3891 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$23.881.606-, precio que deberá ser pagado de contado en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día de efectuada la subasta. Interessados en tomar parte en remate deberán rendir caución a través de cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N° 82500083766, o mediante vale vista, por el equivalente al 10% del mínimo propuesto, esto es, \$2.388.161. Los participantes o postores deberán dar aviso por correo electrónico respecto de sus garantías a más tardar a las 12:00 horas del día anterior a la realización de la subasta, debiendo ingresar escrito adjuntando comprobante del pago de la caución en la causa. El link de acceso se comunicará a los intervinientes a la casilla de correo electrónico que figure en la carta de autos y en caso de inconveniente, contactarse al correo electrónico del tribunal: jc1.puerto-montt@judj.cl. Link de acceso: <https://jjudj.cl/zoom/j/97351529837?pwd=VrVjCBMaaqWNL5GvOfLwBVa4oqqm>. ID de reunión: 973 5152 9837, Código de Acceso: 208260. La Secretaría.

EXTRACTO REMATE En los ejecutivos caratulados "ORIENCOOP con AGUILAR", ROL C-6049-2019 del 1º JUZGADO CIVIL PUERTO MONTT, se ha ordenado rematar el día 30 DE JUNIO DE 2025 a las 11.30 HORAS, por medio de video conferencia, plataforma zoom, inmueble de dominio de don JUAN ALBINO AGUILAR OVARO, ubicado en la localidad de Alerce, Comuna de Puerto Montt, calle Quintupeno N° 554, que corresponde al LOTE 1 de la Manzana A. El dominio inscrito a fojas 2035 N°2857 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2013. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$12.024.309-, precio que deberá ser pagado de contado en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día de efectuada la subasta. Interessados en tomar parte en remate deberán rendir caución a través de cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N° 82500083766, o vale vista del Banco Estado por el equivalente al 10% del mínimo propuesto, esto es, \$1.302.431-. El interesado en participar deberá indicar con precisión en el correo electrónico y por escrito a través de la oficina Judicial Virtual (OJV) el Lote sobre el cuál va a participar como postor. - En caso de existir dudas de los intervinientes respecto a antecedentes técnicos de conexión o en cuanto al protocolo de subasta, deben ser consultadas con 24 hrs anteriores a la subasta al correo jc1.puerto-montt@judj.cl, entre las 08:00 hrs y 14:00 hrs. Link de acceso: <https://jjudj.cl/zoom/j/97351529837?pwd=VrVjCBMaaqWNL5GvOfLwBVa4oqqm>. ID de reunión: 973 5152 9837 Código de acceso: 208260